

**Informe Especial del Comité de Auditoría – CNV
Garantías a otorgar para la emisión de avales
por parte de Banco do Brasil S.A., en el marco de la exportación de
servicios de un cliente de Banco Patagonia S.A.**

A los Señores Directores y Accionistas de
Banco Patagonia S.A.
Av. de Mayo 701 P. 27
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría – CNV (Comisión Nacional de Valores) de Banco Patagonia S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72, 73 y 110 de la Ley N° 26.831 y complementarias, se emite el presente informe especial relativo a los términos y condiciones de las garantías a otorgar para la emisión de dos avales por parte de Banco do Brasil, en el marco de la exportación de servicios de un cliente de la Banco Patagonia S.A. (INVAP S.A.U.) y su adecuación a condiciones normales y habituales de mercado.

Cabe mencionar que la emisión de avales por parte de Banco Patagonia S.A. exige adicionalmente como garantía el aval a INVAP S.A.U. por parte de la Provincia de Río Negro, quien cuenta con un límite de crédito aprobado para actuar como avalista de empresas en que tenga participación accionaria y por la cual fue emitido oportunamente el Informe del Comité de Auditoría – CNV de fecha 29.10.24.

Este informe será tratado por el Directorio de Banco Patagonia S.A. en su reunión de fecha 26.06.2025.

I. Alcance de las tareas realizadas.

A continuación, se detallan las principales tareas realizadas por este Comité:

- a) Obtención y análisis de la Propuesta Técnica a ser tratada por el Directorio de Banco Patagonia S.A., que define los antecedentes y detalles de la operación.
- b) Lectura del convenio entre INVAP S.A.U. y su cliente, relacionado con la exportación de servicios de ingeniería a ser contratados.
- c) Lectura del Acta N° 732 del Comité de Dirección, de fecha 26.05.25 y otros documentos complementarios relacionados al límite crediticio de INVAP S.A.U.
- d) Análisis de los términos y condiciones de los avales a contratar a Banco do Brasil S.A. a favor de un cliente de INVAP S.A.U. y de las garantías a otorgar por parte de Banco Patagonia S.A. a Banco do Brasil S.A. y comparación de las mismas con las correspondientes a otras operaciones realizadas por la Entidad con contrapartes no relacionadas.

II. Conclusiones.

En base a las tareas realizadas descritas precedentemente, respecto de las garantías a otorgar para la emisión de dos avales por parte de Banco do Brasil S.A., en el marco de la exportación de servicios de un cliente de Banco Patagonia S.A., concluimos que no surgen objeciones que formular acerca de la razonabilidad de los términos y condiciones de la operación descrita en el punto I, y su razonable adecuación a condiciones normales y habituales de mercado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Junio de 2025.

Ernesto J. Cassani
Director